Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

Señor
Sr. Santiago Jure Domaniscky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

REF.: Servicio de Consultoría Asesoría Actuarial – ID 363964

Me dirijo a usted, en el marco de la CD.16/19 "SERVICIO DE CONSULTORIA ACTUARIAL 2015 AL 2019 a los efectos de justificar las razones por las cuales se solicita un adelanto para la firma adjudicada.

Consideramos que el ANTICIPO establecido en el marco de la Ley vigente, en este caso del 20% sobre el valor del contrato, caucionado con Póliza de seguro, sobre el 100% del valor del anticipo le otorga POR UN LADO, a la convocante la garantía necesaria de que la erogación efectuada por la misma es ese concepto, se halla fehacientemente respaldada en cuanto se realice o no el objeto de la Licitación, y por el otro, constituye, al mismo tiempo un respaldo económico necesario para el oferente teniendo en cuenta que le permitirá financiar los gastos emergentes de la realización de los trabajos pautados a lo largo de la vigencia del contrato atendiendo a que la forma de pago establecido es del 20% de anticipo (al inicio) y 80% contra entrega(al final) a entera satisfacción de la Convocante de los referidos trabajos----------

Salvo mejor parecer

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Malvina León
Responsable U.O.C